



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 124-2014

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** la contratación del **SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR** se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;
- Que** el **SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR** es otorgado a los señores Jubilados amparado en el Art. 41 "Jubilación Patronal" del **OCTAVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación del **SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR** corresponde a un proceso de menor cuantía;
- Que** el Numeral 2 del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (LOSNC) define como bien y servicio normalizado: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa. (Art. 42 RLOSNC);

Que la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** y su Reglamento General, utilizan en forma indistinta las palabras “homologadas” “estandarizados”, “normalizados”, “categorizados” o “catalogados” para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante;

Que el **SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR** que se requiere en la entidad es un servicio que no se encuentra homologado y no está catalogado, por tanto se lo considera como un servicio no normalizado;

Que el **Art. 51, numeral 1**, de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** indica: Se podrá contratar bajo este procedimiento en los siguientes casos.- “Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000002 del PIE del correspondiente ejercicio económico”; siendo el equivalente a dicho coeficiente en el 2014 los montos inferiores a USD 68.601,27;

Que el **Art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica : “Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;

Que el **Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que en atención a la **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2014 No. 282 DAD** de fecha **28 de noviembre de 2014**, la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefe del Departamento de Finanzas con oficio **APPB DFI 222 de diciembre 1 de 2014**, certifica que en la partida presupuestaria **No. 530606** denominada “**Honorarios por contratos civiles de servicios**”, con la cual se financia esta contratación existe a la presente fecha un saldo no comprometido de **USD 2 651,41**. Así mismo, informa que en la proforma presupuestaria de la entidad para el ejercicio económico 2015, se ha considerado el monto de **USD 17 400,00** para contratar estos servicios;

Que mediante oficio **No. 132 APPB-DAD de diciembre 4 de 2014**, la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, informa a esta Gerencia que se ha procedido a elaborar los pliegos de Menor Cuantía para la contratación del “**SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**” para el periodo de 12 meses, cuyo presupuesto referencial es de USD 16.800.00 (no incluye el IVA); los mismos que conforme lo establecido en el último inciso del Art. 51 de la LOSNCP, remite para su revisión y aprobación; además señala que de considerarse la delegación para la selección del proveedor, solicita al suscrito, nombrar al funcionario que estará a cargo de la misma;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

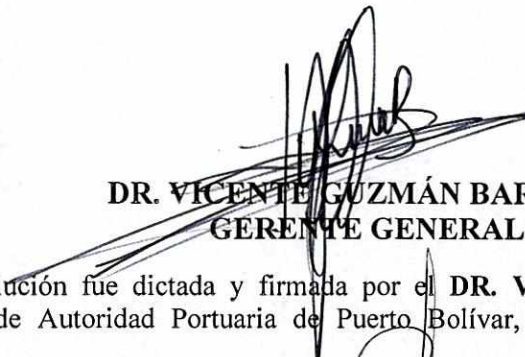
Art. 1.- Aprobar los pliegos de menor cuantía para la contratación del “SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR” para el periodo de 12 meses, cuyo presupuesto referencial es de USD 16.800.00 (no incluye el IVA).

Art. 2.- Delegar a la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, la selección del proveedor para el “SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR”; así como, la responsabilidad de llevar adelante el mencionado proceso de contratación.

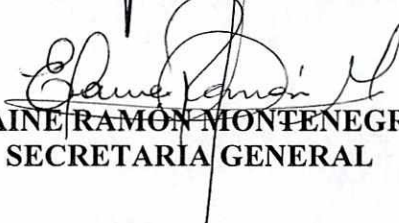
Artículo 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNIQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el ocho de diciembre de dos mil catorce


DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 8 de diciembre de 2014.- **LO CERTIFICO.-**


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

